

SECRETARIA. Montería, seis (06) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023).Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, allega respuesta

Secretario
YAMIL MENDOZA ARANA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, seis (06) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANGELA REBECA BALOCO DONATO C.C 34970396
DEMANDADO	JAIRO ALONSO BALOCO ZULUAGA C.C 10965232
RADICADO	230013103003-2019-00358-00
ASUNTO	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO
NUMERO	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia, la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, informa que:

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 3 No. 30-31 - EDIF. LA CORDOBESA
MONTERIA - CORDOBA

Por medio del presente le informo que se ha registrado parcialmente **LA CANCELACION Y EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - REMANENTE**, solicitado por este despacho, mediante oficio No. 0790 con radicación No. **23-001-31-03-003-2019-00358-00** de fecha 19/07/2023 y radicado en esta Oficina bajo el Turno No. 2023-140-6-7700 de fecha 26/07/2023 en el(os) folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 140-111360, mas no así en la matrícula inmobiliaria 140-14860, por los motivos expuestos en la nota devolutiva anexa.-

CONTRA: JAIRO BALOCO ZULUAGA.-

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento a la parte ejecutante para que se realicen las precisiones del caso.

Por lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PONER en conocimiento a la parte ejecutante, la respuesta dada por la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37adcf3b43df02f67d1be003397ef032a22433ecf4dcd2cece66b5d7394684d**

Documento generado en 06/09/2023 12:38:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>